

# DIARIO DE CASTELLON

PERIODICO LIBERAL INDEPENDIENTE.

AÑO II.

**Precios de suscripcion.**  
En Castellon.—Un mes, 6 rs.—Tres meses, 18.  
Fuera.—Tres meses, 20 rs.—Seis meses, 40.  
Redaccion y Administracion: Medio, 53, bajos,  
donde se ha de dirigir la correspondencia y re-  
clamaciones.

Miércoles 14 de marzo de 1877.

Se publica todos los dias excepto los siguientes  
á festivos.

**Anuncios.**

Los suscritores.—En la cuarta página, 5 cénti-  
mos de peseta línea. Remitidos, á precios conve-  
nionales. Defunciones y aniversarios, 10 rs. uno.  
Los no suscritores.—En la cuarta página, 10  
céntimos de peseta línea. Remitidos, á 1 real lí-  
nea. Defunciones y aniversarios 15 rs. uno.

Núm. 273.

## Despachos telegráficos.

Palma, 12.—S. M. el rey ha llegado á esta ciudad á las once de la mañana, siendo acogido con gran entusiasmo.

Lo ha recibido el archiduque de Austria Luis Salvador.

La ciudad está engalada y reina en ella gran animacion.

Madrid, 12.—La velada literaria que se celebró anoche en casa del Sr. Cánovas del Castillo estuvo brillante.

El periódico *La Patria* ha sido condenado á veinte dias de suspension.

Ha fallecido el antiguo músico y director de orquesta del teatro Real, Sr. Skodospole.

El maestro Oudrid está gravemente enfermo.

Mañana llegarán á esta corte los condes de Paris.

Los Sres. Cánovas y Romero Robledo se han ocupado detenidamente de la cuestion de constitucion del senado.

Madrid, 12.—El rey permanecerá dos dias en Sevilla.

La junta foral de Guipúzcoa ha nombrado una comision para conferenciar con el gobierno sobre la aplicacion de la ley de abolicion de fueros.

Segun telegrama de Roma han sido nombrados cardenales el patriarca de las Indias y los arzobispos de Santiago y Zaragoza.

Madrid, 12.—Esta noche saldrá para Santa Pola el subsecretario de Marina.

El general Ceballos ha tenido una larga conferencia con el Sr. Cánovas.

La escuadra real fondó en Palma á las once de la mañana.

Los condes de Paris han salido de Sevilla con direccion á Madrid.

El vapor *Maria* ha llegado sin novedad á Puerto-Rico.

Se nos remite para su insercion un articulo sobre intereses locales que, consecuentes en nuestro propósito de dar á luz todas las cuestiones de localidad, publicamos á continuacion.

## AL MUNICIPIO.

Hace algunos años que en Castellon venimos pagando los que tenemos cisterna en casa, una contribucion impuesta por el municipio como arbitrio municipal: ¿pues qué la contribucion al Estado, no la pagamos segun la renta líquida que dá la propiedad? Y una casa que tenga cisterna, ¿no dá más renta que otra que no goce de este beneficio? Indudablemente que la cisterna es una mejora para la casa, y por lo tanto aumenta su valor, el cual es tomado en cuenta al hacer el amillaramiento y en razon de la riqueza imponible que resulta, se nos aplica la contribucion.

Y ¿sobre esta contribucion que

pagamos al Estado, no nos aplica el ayuntamiento la contribucion municipal con arreglo al tanto por ciento que la ley le concede? ¿Qué ley autoriza á los municipios para agravar á su arbitrio una finca que paga con arreglo á las leyes vigentes la contribucion territorial y municipal? Llamo la atencion del nuevo ayuntamiento sobre este particular, porque en mi concepto es injusto y fuera de ley, por más que se haya querido hacer ver su justicia y legalidad.

Todos sabemos los vivos deseos que animan al señor alcalde para que las cuestiones de aguas sean separadas del municipio, y por lo tanto encargadas al tribunal competente ó sindicato, cuyos individuos son elegidos de entre los regantes y por los mismos regantes. También estamos convencidos que tanto el señor alcalde como los demás individuos del actual ayuntamiento, han tomado las riendas del poder animados de los más firmes propósitos en favor de la más recta justicia y legal administracion, haciendo abstraccion completa de la politica y de toda mira personal que pueda alterar sus leales propósitos y manchar su buena fé.

Escudado, pues, en tan nobles precedentes, advierto al señor alcalde; que, al examinar el presupuesto que ha de regir en el próximo año económico, no mire las partidas en él consignadas, como cosa corriente por venir figurando en los presupuestos anteriores de muchos años; sino que las examine con los ojos de la conciencia, las mida con la vara de la justicia y las clasifique con arreglo á la ley, seguro que hallará alguna partida que eliminar. Por de pronto voy á poner en su conocimiento una que figura injustamente, y que está, fuera de todo derecho por muchos años, sin que ningun ayuntamiento se haya ocupado de ella, ni haya habido un solo vecino que llamase la atencion sobre este punto, para que se corrigiera una falta que puede estar hecha en su principio con dañada intencion y seguida con la mayor inocencia por todos los ayuntamientos. La partida á que me refiero, es de alguna importancia, y está destinada á la construccion, conservacion y limpieza de los canales de riego y demás gastos que ocurran á los regantes para la buena distribucion y marcha expedita de las aguas: en mi humilde concepto todos los gastos referentes á este objeto deben ser exclusivos de los regantes como sucede en la mayor parte de los pueblos en donde vemos con frecuencia repartos especiales á tanto por hanegada, quedando excluidos de dicho pago aquellos que no poseen tierras de regadio en la localidad. ¿No costean los dueños

de las cisternas toda la obra del depósito y cañeria que conduce el agua á su propiedad? ¿No conserva y separa los desperfectos á sus costas y hasta se le obliga con multas á remendar la cañeria cuando revienta al empuje de las aguas? ¿Qué le importa al regante si aquel tiene ó no limpia y aseada su cisterna y conductos, si él en nada ha de gozar de este beneficio? ¿Seria justo y legal que el arbitrio impuesto á las cisternas fuese pagado entre todos los vecinos tengan ó no cisterna? ¿Y seria procedente que todo el vecindario contribuyese á la construccion y conservacion de las cañerias que conducen el agua á las cisternas que son propiedad de simples particulares?

En el mismo caso se hallan pues, los que tienen la desgracia de no poseer tierras de regadio; y tener que adquirir en el mercado á precio de oro y de manos de esos mismos regantes toda clase de legumbres, frutas y demás producciones agricolas; nada, absolutamente nada les incumbe á éstos si los canales de riego marchan bien ó mal y si están vigilados ó abandonados: interés exclusivo es de los agricultores que reciben el beneficio, y esto es lo que deseamos hacer ver al señor alcalde proporcionándole con ello una propicia ocasion para añadir á su intachable conducta y acrisolada honradez, el honroso título de alcalde justo é imparcial.

B. M. M.

## LA FORMACION DEL SENADO.

La constitucion futura del senado es uno de los asuntos que en estos dias ocupan con preferencia á nuestros colegas, á cada cual segun sus aficiones. *El Parlamento* y *La Patria* se dedicaron á hacer estadísticas de los senadores de derecho propio, que el segundo de dichos colegas hacia ascender á 66 y *El Parlamento* á 77. *La Correspondencia* publicó un suelto, con el cual se halla de acuerdo *El Diario Español*, y que dice lo siguiente:

«Aun cuando el exámen y la aprobacion de las calidades para ser senador, por derecho propio corresponden al futuro senado, previo dictámen de una comision de su seno, es opinion general de muchos grandes, y la misma predomina por lo que hemos oido en regiones oficiales, que en este punto habrá la misma severidad ahora que la que hubo en el senado de 1837 hasta 1854, periodo en el cual hubo también senadores por derecho propio. Parece asimismo indudable, segun la opinion general, que los 12,000 duros que se exigen no serán de renta líquida, puesto que, segun declaraciones hechas en el senado, podrán descontarse las contribuciones, pero nada más que las contribuciones, y por lo demás se descontarán los censos, los gastos de administracion y los intereses de toda hipoteca que pese sobre los bienes de los candidatos; dado que todo esto disminuya en realidad la renta, siendo ahora

número fijo el de senadores y compartiéndose la clase de los vitalicios entre los que nombre la prerogativa real y los de derecho propio, no puede ménos, segun se dice, de resolverse este asunto con arreglo á los principios citados de derecho. De estas consideraciones parten las personas mejor informadas para asegurar que el número de senadores de derecho propio será poco más ó ménos ahora que pudo serlo desde 1857 á 1864; es decir, que apenas llegarán á 30 los senadores de esta clase.»

Comprendiendo con estos antecedentes que la estadística que las oposiciones querian aumentar disminuia, un periódico dice que de reducirse á treinta los senadores propios, no será muy brillante para nuestra grandeza, como si el brillo de esta estribase precisamente en la renta, y como si en el senado anterior á la revolucion, en que ascendia á ese número, hubiese hecho un papel desairado. *La Iberia* hace más: aumentar la cifra probable de senadores por derecho propio á 84, y discutiendo sobre el sentido de la palabra renta, hace las siguientes observaciones al suelto ya citado:

«Estamos conformes con el colega noticiero y con esa opinion general de que se hace eco y que hasta nosotros no ha llegado sino por su conducto, en lo referente á que los censos, gastos de administracion y los intereses de toda hipoteca que pesen sobre los bienes de los grandes de España que se crean con derecho á ocupar un asiento en el senado, disminuyen la renta necesaria para usar del privilegio que á la aristocracia de la sangre y del dinero reunidos concede la constitucion vigente. Es más, las contribuciones, primas de seguros y otra porcion de gabelas que sufren los poseedores de las fincas, son á nuestro juicio cantidades negativas que disminuyen sus rentas; pero juzgamos impropio esta cuestion que pudo señalarse y preservarse cuando se discutió la constitucion del Estado. Hoy no hay más remedio que cumplirla tal cual está redactada, mucho más si se tiene en cuenta que el edjetivo *liquida* fue suprimido intencionalmente por la comision constitucional: ¿por qué se suprimió? Y si la comision y el gobierno quisieron que el art. 21 se entendiese, como pretende *La Correspondencia* sospechamos, siendo fiel intérprete del pensamiento del señor Cánovas, ¿por qué no se redactó con arreglo á ese criterio?»

Escusado es advertir que lo procedente en este asunto es atenerse á lo que resuelva el alto Cuerpo, y esta es una cuestion puramente de palabras, y por lo tanto, desde el momento en que se manifiestan dudas, claro es que necesita interpretaciones, todas las cuales han de someterse en definitiva á la resolucion del senado.

Otra mortificacion quisieron hacer al gobierno sus adversarios, suponiendo que la asistencia á las sesiones, mientras se resuelva su expediente, de los que se creen con derecho propio, ocasionaria, no sabemos por qué, disgustos al gabinete, á lo cual contesta un periódico que asistirán á las sesiones los que hayan presentado sus expedientes documentados en la secretaria del senado, el cual resolverá so-

bre su actitud legal; pero no asistirán indefinidamente, pues desde sus primeras sesiones de la junta de senadores dictará estas reglas para los que se hallen en dicho caso.

La España considera estas cuestiones prematuras y puramente hipotéticas, y entra en la verdadera cuestion del momento, es decir, en la necesidad de ponerse de acuerdo las corporaciones que han de intervenir en las futuras elecciones de senadores; la opinion de aquel colega sobre la conducta que conviene á dichas corporaciones es la siguiente:

«Teniendo en cuenta que no se trata de la mera representacion científica, ó religiosa, sino de una asamblea politica, creemos que no se puede prescindir de este carácter en los elegidos, si bien no queremos que procedan con la libertad que los demás senadores, cuya mision es general; la especial que estos llevan impone mayores deberes; las corporaciones que los eligen no son politicas, y por consiguiente han de mantenerse en otra altura que la de las aspiraciones personales y los manejos de los partidos, apartados de la region y los circulos en que se agitan solo los que anhelan el poder.

Mas no pueden ser indiferentes las ideas sociales y los principios de politica fundamental de los elegidos, ni sus calidades de independencia, firmeza de convicciones y de carácter, habilidad parlamentaria y aun politica, y, por consiguiente, no estamos de acuerdo con los que dicen que en esta representacion se debe mirar solo á la ciencia en lo que respecta, por ejemplo, á las corporaciones científicas; con los que, por separarla de la politica de partido, colocan á la ciencia en una region tan abstracta y tan ideal que de estar de cierto en ella para nada serviría, pues la apartan, no solo de la politica, sino aun de la misma vida social.

Y esto nos lleva á terminar con otra indicacion, que creemos oportuna, siquiera sea muy sabida. No siendo idénticas todas las ciencias, es preciso que se prefieran para estas elecciones á los que cultivan las morales y politicas bajo la inspiracion de la ciencia, de las ciencias, de la ciencia señora y reina, á los que se han dedicado á las físicas y exactas. Se trata pura y sencillamente de legislar, no de teorías acerca de la luz y los colores, ni de ecuaciones algebraicas.»

El tema que suscita *La España* es de verdadera actualidad y dará materia para exponer cada cual sus diversas opiniones: los cálculos de los senadores por derecho propio á nada conducen por ahora: en cambio lo que han de hacer las corporaciones llamadas á dar su voto tiene indudable interés y es además oportuno.

### Crónica local y general.

El «Boletín oficial» del día 12, contiene lo siguiente:

*Administracion central.*—Presidencia del Consejo de ministros.—Telégramas referentes al viaje de S. M.

*Administracion provincial.*—Gobierno de la provincia.—Circular escitando á los ayuntamientos á que se atengan al real decreto y real orden que se insertan, sobre policia urbana y construcciones de carácter público.

*Id. id.*—Id.—Reiterando á los ayuntamientos las instrucciones dadas acerca de las operaciones preliminares á las elecciones de senadores.

*Id. id.*—Id.—Seccion de Fomento.—Se aprueban los expedientes de registro de las minas San Federico, San Ramon. y San Enrique.

*Id. id.*—Id.—Estado del precio medio que han tenido en la provincia en enero, los artículos de consumo que se espresan.

*Id. id.*—Administracion económica.—

Se concede el plazo de 8 días para la realizacion de los descubiertos por cédulas de empadronamiento, correspondiente á 1870 71 y 71—72.

*Id. id. id.*—Desde el 16 quedará abierto el pago de la mensualidad de febrero último á las clases pasivas de esta provincia.

*Juzgado municipal.*—Nacimientos registrados durante la tercera decena de febrero: 12 varones y 10 hembras, total 22; defunciones: 10 de los primeros y 14 de las segundas, total 24.

**Han sido nombradas interinas de las escuelas de niñas de Montan doña Asuncion Domingo; de la de Fuente la Reina, doña Josefa Sanmartin y de la de niños de Villoses, D. Juan Aguilar.**

Segun nuestras noticias, desde que el señor gobernador D. Francisco del Villar y Bustos se encargó del mando de esta provincia, se han satisfecho por obligaciones de instruccion primaria más de 100.000 pesetas, siendo ya muy pocos los pueblos que adeuden más de el trimestre corriente de su haber á los profesores.

Felicitemos al señor gobernador por tan satisfactorio resultado, y no dudamos se desplegará por la seccion de Fomento la misma actividad que ha demostrado hasta el presente, para que los pocos ayuntamientos que tienen descubiertos por dichos conceptos los satisfagan á la mayor brevedad, secundando de este modo los laudables propósitos de nuestra primera autoridad y del gobierno. Asi lo esperamos.

La direccion de telégrafos ha concedido á la importante villa de Buñol una estacion telegráfica que aquella poblacion tenia solicitada. Esta concesion ha producido muy buen efecto en Buñol que, como punto industrial, necesita con frecuencia la rapidez de las comunicaciones telegráficas para sus negocios.

El comisario de los estudios del ferrocarril de Vall de Zafán á San Carlos de la Rápita se ha decidido por el trazado de Alcañiz, como más corto y económico.

Segun *El Turoense*, los pueblos rivalizan en actividad y sacrificios, á excepcion de Valdealgoria y algun otro, que se han negado á la expropiacion de los terrenos, á construir estacion y á toda ventaja para la empresa.

Ya es conocido el resultado de los escrutinios generales de la eleccion de diputados en esta provincia. De ellos resulta que han sido proclamados, D. Bernardo Gomez, por Villahermosa, con 1.596 votos; D. Victorino Fabra Gil, Lucena, 1.525; don Luis Borgoñon, Puebla, 1.413; don Manuel Meliá, Albocácer, 1.376; D. José Bigné, Onda, 1.244; D. Vicente Ruiz Vila, Torrehlanca, 1.204; D. José Tomás Escrich, Castellnovo, 1.189; D. Pedro Monzonis, Burriana, 1.114; D. Vicente Melia, Benasal, 1.079; D. Victorino Fabra, Alcala, 1.062; D. Angel Grangel, Alcora, 1.042; D. José Rafels, Vinaroz, 1.026; don Teodoro Tena, Ares, 1.013; D. Francisco Palos, Morella, 1.012; D. José Más, Villareal, 975; D. Hipólito Fabra, Cáliz, 978; don Miguel Aguilera, Corvera, 972; don Vicente J. Creixach, Nules, 956; D. Antonio Oliver, Villafamés, 927; D. José Tomás Escrig, Gérica, 773; D. Antonio Delago, San Mateo, 772; D. Enrique Bosch, Benicarló, 755; D. Agustin D'Ocon, Viver, 721; D. Manuel Mínguez, Altura, 647; don Gaspar Juan, Castellon, 642; D. Domingo Palos, Forcall, 610 y D. Serafin Perez, Segorbe, 446.

El director general de agricultura ha dirigido una circular á los gobernadores pidiéndoles datos acerca de los resultados prácticos de las conferencias agrícolas é invitándoles á que den el mayor impulso á las mismas.

Ha vuelto á aparecer la langosta con carácter bastante alarmante en algunos campos de la provincia de Madrid y de las de Ciudad-Real y Badajoz.

En el salon de sesiones del ayuntamiento de Teruel se ha colocado una lápida con los nombres de los que sucumbieron en las jornadas de 3 de julio y 4 de agosto de 1874.

**Copiamos de un colega de Valencia.** «A consecuencia de que han sido inútiles todas las tentativas del fatucho denominado «Teresa», que hace el servicio de trasportes al faro de las islas Columbretes, pues ha tenido que arribar al puerto de Valencia varias veces á consecuencia del mal estado del mar, parece ser que los torreros y sus familias, ó sean unos veinte individuos, se encuentran allí en una situacion muy triste por la falta de agua y quizá de alimentos.»

Por telégrama del ministerio de Fomento, se ha autorizado al ingeniero jefe de aquella provincia para que se sirva de un vapor y haga llegar á aquellos infelices, de los cuales, segun se decia ayer por el Cabañal, ha fallecido ya la muger de uno de los torreros, lo más necesario para aliviar en lo posible la situacion en que se encuentran.

En efecto, el vapor «San José» saldrá quizás hoy, conduciendo al ingeniero don Andrés Soriano y su ayudante, que llevarán á dichas islas el agua y los viveres que debieron ir el 1.º del mes actual. ¡Dios quiera que puedan salir y hacer su viaje á aquel faro con felicidad.»

Nuestro apreciable colega «El Mercantil Valenciano» ha sido sentenciado á noventa dias de suspension, por el tribunal de imprenta.

Sentimos muy de veras el percance de nuestro colega.

Como habiamos anunciado, ayer principiá á llenarse la gran balsa-depósito de las aguas procedentes de la rambla de la Viuda. El depósito es de bastante consideracion, pues tiene de cabida más de 10.500 metros cúbicos de agua; cantidad suficiente para alimentar á Castellon de aquel articulo, por espacio de dos meses.

Felicitemos al activo Sr. Barrachina, á quien debe Castellon tan importantísima mejora, y prometemos en la parte que pueda correspondernos, coadyuvar á sus laudables propósitos.

Ayer se celebró acto conciliatorio, en el que el Sr. Gonzalez Chermá demandó al director de nuestro Diario, D. Manuel Masip, para que publicara el nombre del autor de los comunicados que ven la luz pública en este periódico, firmados por *Un suscriptor á «La Alborada»*, á cuya peticion se negó el demandado por no estar autorizado para publicar el nombre del comunicante, añadiendo que si dispuso la insercion de los referidos comunicados, es por que cree que en ellos no existe injuria ni calumnia alguna. No satisfaciendo al demandante la contestacion del Sr. Masip, insistió en la demanda y éste en la contestacion. A pesar de la intervencion del señor juez municipal y los hombres buenos, no resultó avenencia, dándose con ello terminado el acto, al que asistió bastante número de personas.

**Dice un periódico:** «Permanece entre los moderados históricos el pensamiento de acelerar el día de la reunion general del partido, para que éste, antes de comenzar la próxima legislatura, se halle organizado.

Bien lo necesita; pero falta que lo consiga.»

**Y despues continúa:** «La tendencia de muchos notables del partido moderado histórico, es dar poca

representacion á los comités de provincia. Siempre fué así don Garcia.»

Ha salido para Valencia todo el material del suprimido hospital militar de Teruel. La subasta del transporte fué adjudicada por la direccion general de administracion militar, á D. Vicente Marques.

**Dice «El Mercantil Valenciano»:** «El argumento, permítasenos la frase, de la falta que ha de colocarse en las cuatro esquinas de la calle de Santa Teresa, inmediatas á las Escuelas Pías, es, segun noticias, ó se titula: «La fuga de doña Balmomera.»

En el tren correo de ayer llegó á Valencia el principe de Baviera, hospedándose en la fonda de París.

Parece que permanecerá en Valencia algunos dias y visitará los establecimientos de caridad y monumentos más notables de aquella ciudad.

Ayer se verificó la segunda remesa de vinos de esta ciudad y provincia con destino á la exposicion que ha de celebrarse en Madrid.

He aqui la calidad de los vinos y el nombre y localidad de los cosecheros:

*Liga de contribuyentes.*—Vino tinto comun de Caudiel.

*D. José Montia (Benicarló).*—Vino seco rancio de 1859; ratafia de café.

*D. Pascual Mas (Castellon).*—Vino blanco seco de Villafamés.

*D. Miguel Moliner (Cuevas).*—Vino natural de pasto tinto seco.

*D. Angel Grangel (Alcora).*—Vino natural de pasto tinto seco de Alcora.

*D. Vicente Pedra Vicent (Calig).*—Vino natural de pasto tinto seco de 1876; idem natural de pasto tinto seco de 1874; mistela blanca de 1870; aguardiente comun refinado.

*D. Francisco Alós Palau (Nules).*—Aguardiente anisado doble; id. anisado compuesto; id. anisado de clase inferior.

*D. Enrique Bosch (Benicarló).*—Vino mosto de 1874; id. mosto de 1860.

*D. Patricio Martinez Ricart (Segorbe).*—Vino seco tinto.

*D. Félix Brea y Peyrolon (Castellon).*—Vino tinto seco de monastrell, de 1876; idem generoso seco de moscatel; id. generoso dulce de moscatel.

*D. Anastasio Marqués.*—Vino natural de pasto tinto seco, de 1872; id. natural de pasto tinto seco; id. natural generoso seco (añejo.)

*Hijos de D. Ramon Huguet (Castellon).*—Mistela.

*Ayuntamiento de Benlloch.*—Vino natural de pasto tinto.

*D. Vicente Climent (Castellon).*—Vino generoso dulce de moscatel; id. generoso dulce viejo de macabeo; id. natural dulce de garnacha; id. generoso seco (imitacion de Pedro Ximenez.)

*D. Benjamin Tío (Castellon).*—Vino carló de pasto tinto seco, para exportar; idem natural de pasto tinto seco, para Francia; id. generoso de macabeo, dulce viejo; id. generoso de moscatel, dulce; idem natural de garnacha, dulce; id. generoso, Pedro Ximenez, seco (imitacion); idem carmesi seco, para exportar.

*D. José Francisco Escribano (Vinaroz).*—Vino natural de pasto tinto; id. generoso para postres, mezcla de varios vinos.

*D. Fernando Bou (Castellon).*—Vino garnacha natural tinto dulce, de Alcora; mistela de garnacha y jaen, de Alcora; licor de naranja; licor de fresa.

*D. Cristóbal Latorre Batalla (Nules).*—Aguardiente anisado doble superior.

*Comision provincial.*—Vino natural de pasto tinto, de Segorbe; id. natural de pasto tinto, de Soneja; id. natural de pasto tinto, de Alcora; id. natural de pasto tinto dulce, de Borriol; id. macabeo

dulce, de Borriol; id. natural generoso dulce, de Alcora; id. natural de pasto tinto de monastrell, de Alcora; id. natural de pasto tinto de La Foya; id. natural de pasto tinto seco de Figueroles; id. natural de pasto tinto seco, de Costúr; id. natural de pasto tinto seco, de Useras; idem natural de pasto tinto dulce, de Useras. Un tonel de morera, de 9 decálitros de cubida, y muestras de coreho en rama, y tapones.

RECUERDOS HISTÓRICOS.

EFEMÉRIDES DE CASTELLON.

MES DE MARZO.

Día 14.

Año 1809.—Acuerda la junta de guerra poner en las entradas de la poblacion guardias, compuestas de un clérigo, un fraile, un caballero y varios paisanos y soldados.

1838.—Concluyese de derribar la ermita del Calvario y el convento de Capuchinos para la mejor defensa de la poblacion contra los carlistas.

J. A. B.

Avisos de Corporaciones.

Liga de Contribuyentes de Castellon.—Comision de agricultura.—Se recuerda á todos los señores socios de la Liga que el dia 15 del presente termina el plazo para poder presentar las muestras de vinos para la exposicion vinicola de Madrid; en su consecuencia, la junta directiva ruega á todos los contribuyentes inscritos en dicha asociacion, que tengan muestras á presentar, lo verifiquen hasta dicho dia en casa de D. Jaime Beilver, su presidente.

Con el objeto de averiguar en su dia la pertenencia de cada una de las muestras, todas ellas llevarán fija al envase una etiqueta con el epigrafe «Liga de Contribuyentes de Castellon de la Plana» y la calidad del vino.

Centro de sustitucion para Ultramar, autorizado por real orden de 28 de enero de 1877, con depósito de cincuenta mil pesetas.—Oficinas: calle de la Congregacion, núm. 21, entresuelo, Valencia; en Castellon, plaza de la Constitucion, número 19.

Deseoso este Centro de que el benéfico resultado de su gestion alcance á todas las clases sociales, proporcionando á las familias, aun las de modesta ó pobre fortuna, el consuelo de poder salvar á sus hijos del servicio de las armas en Ultramar, bajo las garantías de moralidad, de exactitud en el cumplimiento de los compromisos y de actividad en las operaciones, añadidas á la garantía material del depósito de diez mil duros que queda constituido en poder del gobierno, presenta á la aceptacion de los interesados en la quinta ordinaria de este año las siguientes

Proposiciones.

1.ª Despues de declarado soldado un mozo, y mientras tiene lugar el sorteo para Cuba, se le asegura por sesenta y cinco duros la sustitucion y la libertad absoluta por licenciamiento, en el caso de que le correspondiese pasar á Ultramar por el indicado sorteo general.

2.ª Aun despues de declarado soldado un mozo y destinado por su suerte á Ultramar, este Centro le ofrece el inmediato licenciamiento del servicio por una cantidad convencional, pero relativamente módica para cuyo pago le concederá el respiro de algun plazo, siempre que preste garantía á satisfaccion.

Bajo las mismas condiciones de esta última proposicion, se ofrece tambien sus-

tituir á los que actualmente se encuentran en el servicio, cualquiera que sea el reemplazo y la provincia de que procedan.

Para la mayor seguridad de los interesados en las operaciones, se formalizarán estas por contrato público ó privado, depositándose en todos casos las cantidades convenidas, mientras este Centro cumple sus compromisos, en poder de establecimientos de crédito ó personas de la confianza de ambas partes.

Reflexionen bien todos los interesados en el presente reemplazo, las inmensas ventajas que les reporta la suscripcion con arreglo á las bases 1.ª y 2.ª, pues aceptándolas, se encontrarán con que por una cantidad excesivamente módica, libran á sus hijos del peligroso servicio en Ultramar, que están muy expuestos á sufrir, toda vez que en el sorteo que se ha de celebrar para Cuba, ha de ser destinado á aquellas Antillas un 20 por 100 próximamente del cupo general señalado á la Península.

Este centro que además de la concesion oficial y depósito de diez mil duros, ofrece toda clase de seguridades, moralidad y exactitud en los compromisos que contraiga, ha procurado en la eleccion de sus representantes en las capitales de provincias que recaiga en personas de reconocida honradez, limpia historia en sus actos y trato social, reuniendo á la par los conocimientos necesarios al laudable y consolador objeto que se propone, siendo designado para la de Castellon, pudiendo contratar con las demás provincias, don Pelegrin Galá y Cortiella que, con el competente poder y conocimiento de la autoridad militar se ha establecido en esta capital, dará toda clase de explicaciones y antecedentes á los interesados y cuantas personas lo deseen, en su casa habitacion, plaza de la Constitucion, núm. 19.

Valencia y febrero 1877.—Ricardo Romero.

Avisos oficiales.

Orden de la plaza del 13 de marzo 1877.

Servicio para el 14.

Parada, la reserva de Requena. Principal, Córdoba. Gefe de dia, el comandante de la caja de quintos, D. José Benitez Parejas. Hospital y provisiones, primer capitán de la reserva de Requena. Médico para el reconocimiento de las mismas, el de Córdoba. El capitán teniente encargado del servicio, Centeno.

Boletin religioso.

SANTO DE HOY.—Sta. Florentina y Santa Matilde, reinas.

SANTO DE MAÑANA.—Sta. Leocricia virgen y mártir.

ANUNCIO.

Ponemos en conocimiento de los que quieran plantar caña azucar, que si desean caña de buena calidad, hay hasta 4.000 arrobas de venta á 5 reales arroba, en la estacion de Caregante. Se darán más pormenores, en la calle Campoamor, antes Villamargo, núm. 38.

CORREO DE MADRID.

12 de marzo.

La Gaceta de ayer publica las siguientes disposiciones:

Ministerio de la Guerra.—Real decreto disponiendo que en lo sucesivo se olorga-

rán por real decreto, acordado en Consejo de ministros, los empleos de las clases superiores de los cuerpos politico-militares asimilados á los de oficial general.

Ministerio de Hacienda.—Circular dirigida á los gobernadores para que activen la gestion cobratoria de los impuestos.

Ministerio de Ultramar.—Real orden aprobando la instruccion para adjudicar por contrata las obras públicas de las provincias de Ultramar.

Instruccion que se cita.

—La direccion general de la Deuda ha recibido ya de la del Tesoro público los 3.000.000 y pico, importe de la subasta para la amortizacion de capitales de títulos del 3 por 100.

—Escriben de Nueva-York, con referencia á Cuba, que el coronel D. Jaime Sanfeliu, al frente de las tropas de su mando causó una derrota completa á los 150 hombres que llevaba el célebre cabecilla Pancho Jimenez, escapando este por milagro.

—Los diputados carlistas de Guipúzcoa, don Pedro Maria Piñera y D. Lorenzo Arrieta Mascárúa, acusados del delito de rebelion, han sido condenados por el consejo de guerra de dicha plaza á la pena de reclusion perpetua y accesorias de la ley. La sentencia ha sido aprobada por la capitania general. Asi lo dice el Noticiero Bilbaino.

—La reorganizacion del gabinete se llevará á cabo en cuanto S. M. regrese á Madrid de su expedicion á Andalucía. Salen de sus respectivos ministerios los señores Antequera y Barzanallana, y los sustituyen los Sres. Pavia y conde de Bernar.

Acaso la prevision de la cartera de Hacienda se prorogue algo más que la de Marina, pues el Sr. Cánovas quiere desempeñarla durante el tiempo preciso para plantear algunas importantes reformas.

—La eleccion de senadores en provincias, está siendo objeto de grandes trabajos por parte de todos los elementos politicos adictos al gobierno, que aspiran á tener representacion en aquel alto cuerpo.

—Dícese que muy en breve se publicará una circular del ministerio de la Guerra, aprobando el cuadro de inutilidades físicas.

—Parece que son dos los candidatos que prohija el gefe del gobierno para ocupar el alto puesto, no político, objeto hace días de la curiosidad general. Se afirma además que al más probable de ambos le unen ciertos vínculos estrechos con el señor Cánovas.

Correspondencia particular

DEL «DIARIO DE CASTELLON.»

Madrid 12 de marzo de 1877.

Sr. director del DIARIO DE CASTELLON.

A pesar de cuanto se anunciaba respecto á la importancia que tendria la junta de accionistas del Banco de España, la junta se redujo á aprobar casi sin debate la memoria de las operaciones del Banco y todos los actos del Consejo de administracion que tan favorables resultan á los accionistas, dejando á un lado las reclamaciones y observaciones del círculo de la union mercantil y demás representantes del comercio de esta plaza, tan lastimado por el cambio de billetes, que sigue sufriendo un descuento del 3 por 100.

Ha podido influir para que algunos accionistas no propongan medios de aminorar este perjuicio, la creencia de que dentro de poco tiempo quedará completamente arreglado este asunto, mediante el permiso otorgado al Banco de España para

que introduzca del extranjero plata acuñada ó por acuñar equivalente á la cantidad en billetes que retire de la circulacion.

El disgusto que existia entre el ministro de Hacienda y el gobernador del Banco señor Salaverria, ha quedado zanjado, contentándose el primero con dirigir una real orden al Consejo de administracion del Banco, contestando á los cargos que se le dirijen en la memoria á los accionistas de dicho establecimiento, en cuya real orden hace la historia de lo ocurrido respecto á la acuñacion de moneda.

Por ahora quedan así las cosas. Más adelante y cuando el Sr. Barzanallana someta al Consejo de ministros su proyecto de presupuestos, si este no es aprobado en todas sus partes por sus compañeros de gabinete, será probable que se haga combinacion de altos cargos en virtud de la cual sea jubilado el presidente del Tribunal Supremo de justicia D. Cirilo Alvarez, pasando á ocupar dicho cargo el ministro de Gracia y Justicia D. Fernando Calderon Collantes, siendo nombrado ministro de este departamento el presidente del tribunal de cuentas D. Fernando Alvarez y pasando el Sr. Barzanallana á la presidencia de dicho tribunal.

El Sr. Cánovas del Castillo cree indispensable para que la conciliacion continúe, que haya dos representantes de los moderados conciliadores en el ministerio y si ahora saliera el Sr. Barzanallana del gabinete solo tendria para reemplazarle al marqués de Orovio que presidió la última comision general de presupuestos, pero la entrada de dicho señor en el ministerio la resistirian seguramente los elementos más liberales de la situacion.

D. Fernando Alvarez es, si cabe, más moderado que el marqués de Orovio y sobre todo intransigente en la cuestion religiosa, pero resuelta esta ya, tendria en su favor la simpatia del clero que no es carlista.

Con la combinacion antes dicha, el señor Cánovas del Castillo quedaria en libertad de proponer para la cartera de Hacienda á un personaje que no fuera político ó que al ménos no estuviera identificado con ningun partido. A este efecto se habla del conde de Bernar para futuro ministro de Hacienda. El conde de Bernar es ahora uno de los consejeros más influyentes del Banco de España.

Hoy han sido nombrados cardenales el patriarca de las Indias y los arzobispos de Santiago y Zaragoza.

ULTIMA HORA.

Servicio telegráfico del DIARIO DE CASTELLON.

Madrid, 13, 9 mañana.

Asegúrase que en el próximo presupuesto, el descuento que sufren los empleados en el sueldo, quedará reducido al 10 por 100.

El dia 15 de este mes saldrá de Florencia la emperatriz Eugenia para España.

Escasez de noticias.

BOLSA DE HOY.

Consolidado interior. . . . .	11,27
Exterior. . . . .	12,35
Bonos del Tesoro. . . . .	00,00
Subs. de ferro-carriles. . . . .	20,00
Cambios sobre Londres. . . . .	47,80
Id. sobre Paris. . . . .	4,98

Paris, 12.—Constantinopla.—El Consejo de ministros ha desechado varias de las pretensiones de los delegados montenegrinos, especialmente la cesion de Niksitch, pero los montenegrinos están resueltos á sostenerlas todas.

SECCION RECREATIVA.

Retirábase á su casa un trasnochador empedernido á altas horas de la madrugada, cuando en una calle desierta se vió asallado por un grupo de pillastres que le pidieron el reloj. Nuestro hombre, impertérrito y convencido de que era inútil hacer resistencia, sacó la prenda del bolsillo y á la pálida luz del alba consultó la hora. Eran las cuatro.—Tomad, dijo á los ladrones: son las cuatro en punto: muy de madrugada empezais vuestro trabajo.

A MI MADRE.

Madre adorada, si la parca fiera Tu aliento y tus caricias me robó; Si, por mi mal, há tiempo no he sentido De tus ardientes besos el calor; Si polvo son ya, madre, aquellos ojos, Ojos que de mis ojos fueron luz; Si mi penar es un penar más grande Porque mis penas no mitigas tú; Si ni un suspiro de mi lira ruda Jamás á tu memoria consagré... No por eso te olvido, madre amada, ¿Cómo olvidarte, si me diste el sér? ¿Cómo olvidar la que enjugó mi llanto?

¿Cómo olvidarla, si adoraba en mí? ¿Cómo olvidarte, si en el alma mía Te siento acariciarme y sonreír? No importa, madre, si mi pobre lira Siempre callada á tu recuerdo está; No importa, no, si sus vibrantes cuerdas No vuelven nunca para tí á sonar; Qué, si la lira calla, si no gime, Si de sus cuerdas no oyes el rumor, Hay otras, madre, que no callan nunca... ¡Las fibras de mi triste corazón!

Honorio Torcida.

Los periódicos italianos publican la siguiente carta de Verdi, que revela el carácter del popular compositor: «Génova 31 diciembre de 1876.—Al caballero Florimo: ¡Diablo de Florimo! Es usted... casi iba á decirlo, el viejo (V. dispense) de la eterna juventud. Escribe V. con una desenvoltura, una facilidad y una frescura de 20 años y de ese modo, entre una broma y un pipopo me pide V. un autógrafo. ¿Dónde tiene V. la conciencia? Sabe V. perfectamente que no poseo ninguno, y tiene V. el valor de comprometerme, colocando un manuscrito mio al

lado de esos diablos de maestreros que tiene V. ahí, ¡tan gordos, tan gordos! Pues bien; para castigar á V., nada más que para castigarle, mandaré á usted... es decir, tengo intencion de mandarle el autógrafo que me pide, y mi muger me sugiere la idea de que sea el cuarteto. ¡Vaya por el cuarteto! Pero (hay un pero) debo advertir á V., que en la pasada primavera, en París dejé el original á los grabadores para estamparlo, é ignoro ahora dónde se encuentran. Si existe, lo buscaré en S. Agata y se lo remitiré á usted. Una vez en su poder, V. sabrá lo que tiene que hacer. Deseo á V. cien años sobre las espaldas, y me repito siempre suyo.—G. Verdi.»

En la presencia de la reina Cristina se hablaba de la reciente decapitacion de Carlos de Inglaterra, y escandalizaban ciertos cortesanos exclamando: —¡Cortarle la cabeza! ¡Haberle cortado la cabeza...! —¡Psh! dijo la reina. Al fin no le servia para nada.

Habiéndole dicho á uno que su vecino o llamaba nécio, contestó: —Dígale usted de mi parte, que lo parezco nécio porque le hablo en nécio, para que me entienda.

—¿Me convidas á cenar? —Quitate la carela. —Despues. —Entonces no pago la cena; esto sería contravenir á las leyes de policia que prohíben los juegos de azar.

Solucion á la charada: MO-DES-TIA.

CHARADA.

Es mi primera vocal, consonante mi segunda, en prima tres en plural el ave su dicha funda. El todo es nombre de un ser que mi corazon adora; diga usted: vamos á ver, incógnita suscritora.

J. L. C.

La solucion en el próximo número.

Imprenta del DIARIO DE CASTELLON.

SECCION DE ANUNCIOS.

Servicio de trenes.

De Castellon á Valencia.

	LLEGADA DE BARCELONA.	SALIDA DE CASTELLON.	CLASES.
Correo. 55...	4-57 m.	5-12 m.	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup>
Mixto. 53....	»	11 m.	» 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup>
Mixto. 51....	4-59 t.	5-14 t.	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup>
Mercancias.	9-45 m.	10-25 m.	» » »

De Castellon á Barcelona.

	LLEGADA DE VALENCIA.	SALIDA DE CASTELLON.	CLASES.
Mixto. 52...	8-28 m.	8-43 m.	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup>
Mixto. 54....	3-55 t.	»	» 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup>
Correo. 56..	9-23 n.	9-38 n.	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup>
Mercancias.	12-36 m.	12-6 t.	» » »

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS de Castellon.

Horas de despacho.—Servicio de reja. apartados y lista. De 7 á 8 de la mañana. De 10 á 12 de idem. De 4 y 30 á 5 y 15 de la tarde. De 10 á 11 de la noche.

Servicio de certificados. De 9 á 12 de la mañana. De 4 á 6 de la tarde. De 8 á 8 y 45 minutos de la noche. Las reclamaciones y papel del Estado solo se admitirán de 9 á 12 de la mañana y de 4 á 5 de la tarde.

Llegada y salida de los correos.

LLEGADA.	SALIDA.
De Valencia: 4 de la tarde y 10 de la noche.	Para Valencia: 4 y 15 minutos y 10'30 de la mañana.
De Barcelona: 5 y 15 minutos de la mañana.	Para Barcelona: 9 de la noche.

Pueblos que entregan la correspondencia en esta administracion.

LLEGADA.	SALIDA.
Borriol, Villafamés y Puebla Tornera, 9 de la mañana.	Para Borriol, Villafamés y Puebla Tornera, 10 de la mañana.
Lucena, 6 de la tarde.	Para Lucena, 6 de la mañana.
Almazora y Grao, 11 de la mañana.	Almazora y Grao, 7 de la mañana.

La correspondencia se recoge en el buzón de la administracion principal, 10 minutos antes de la salida de cada expedición, y en los estancos á las 10 de la mañana y 8 de la noche. Los periódicos deben entregarse en la administracion principal, 30 minutos antes de la salida de cada expedición.

TARJETAS AL MINUTO. GRAN VARIEDAD EN PAPEL Y SOBRES. MEDIO, 53, BAJOS, IMPRENTA DEL «DIARIO DE CASTELLON.»

Tejas planas mecánicas. DEPÓSITO EN VINAROS. La teja plana mecánica, poco conocida en este país, es una gran ventaja para el consumidor por la gran economía que le ofrecen en maderas, jornales y materiales; evitan las goteras, por sus buenas juntas y queda el techo muy esbelto. Un metro cuadrado de esta teja solo necesita 13 tejas del n.º 1 y 15 y un tercio del n.º 2, al paso que de la teja ordinaria acanalada se necesitan 30. Los señores que quieren ver y hacerse cargo de estas tejas, las encontrarán en casa D. Pedro Tomás, calle de Salinas, núm. 5, en Castellon, y en Vinaros, en casa D. Juan Bautista Despons. SE VENDE un carrito atarantado de muy buen uso, con sus correspondientes aparejos. Darán razon en la posada de la Estrella.

LA TISIS VENCIDA POR LA NATURALEZA Grandioso y humanitario descubrimiento debido á la ciencia CANADIAN MOLLEN COFFEE CAFÉ MOLLEN DEL CANADÁ. Este antidoto es el remedio más eficaz que se conoce contra la TISIS, y sus efectos, como pectoral y como regulador del sistema nervioso son admirables. La TOS en todas sus manifestaciones, catarros, ronqueras, costipados, etc., dolores de cabeza, accidentes, vahidos, debilidad nerviosa general ó local, acedias, ardores, flatos, escrófulas, clorosis, anemia y raquitismo, se curan con este maravilloso específico, bastando algunos dias de uso para que desaparezcan las TOSSES más arraigadas y fuertes.—Precio, 40 rs. paquete.—Se vende en las principales farmacias de España. Depósito en Castellon: farmacia de D. Vicente Fabregad, Medio, 21. Depósitos: Alicante, Bellido; Almeria, Vivas; Barcelona, Fortuny hermanos; Cartagena, Rizo; Mallorca, Bestar; Mahon, Sintes; Reus, Alberich; Tarragona, Fontora; Tortosa, Queralt; Valencia, Andrés y Fabiá; Zaragoza, Rios hermanos. Depósito central, Gonzalez y C.ª, San Bartolomé, 20, pral., Madrid. Pidiendo al Depósito central de tres paquetes en adelante y acompañando al pedido el importe en libranza ó letra y los sellos para el franqueo y certificado de los paquetes, se descuenta el 15 por 100.

DIARIO DE CASTELLON. PERIÓDICO LIBERAL INDEPENDIENTE. Se publica todos los dias, excepto los siguientes á festivos.—Contiene artículos de intereses materiales, literarios, extracto de las sesiones de Cortes, noticias generales y particulares de Castellon y su provincia, correspondencias diarias de Madrid, telegramas de última hora nacionales y extranjeros, contando además con activos correspondientes en la provincia, en las principales poblaciones de España y en otras de fuera de ella. PRECIOS DE SUSCRICION. Un mes, 6 rs. Trimestre, 18.—Fuera de Castellon.—Tres meses, 20 rs. Seis meses, 40.

VENTA. De una bonita casa de dos naves en el Grao de esta ciudad, de mucha capacidad y con cómodas habitaciones. Se darán pormenores en la imprenta del DIARIO.

APRENDICES. Se necesitan en la imprenta de este DIARIO, con la circunstancia que han de saber leer y escribir.

Baratura en papel. Un cuadernillo de papel rayado, un cuarto. Una resmilla de 50 cuadernillos, 5 reales. Imprenta del DIARIO de CASTELLON, Medio, 53, bajos.